



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.: I.V.R./PLENOS

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario General y Secretario General accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 25 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“1.3.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA V MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer gasto para el cual no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo, según se justifica en la providencia dictada por el Concejal Delegado de Hacienda

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en baja por anulación de aplicación del presupuesto, que procede de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que el gasto propuesto se encuentran perfectamente identificado y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal y suscrito por el Interventor General, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, con fecha 12 de agosto de 2016.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

..//.

Concluidas la intervención de la Sra. Verdier Mayoral y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Domínguez Gutiérrez) y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/08/2016 12:46:34
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/08/2016 12:10:44

000671a147241
1007e0236080c2ei

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en verhantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147241913a1007e0236080c2ei

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2016, que se detalla en el anexo obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Crédito Extraordinario:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTAS	CRÉDITO DEFINITIVO
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	16.647.823,96	56.996,56	16.704.820,52
	TOTAL ALTAS		56.996,56	

Bajas por anulación: las que se incluyen en el expediente anexo con el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO	DESCRIPCION	CRÉDITO ACTUAL	BAJAS	CRÉDITO DEFINITIVO
III	Gtos. Financieros	2.863.443,45	56.996,56	2.806.446,89
	TOTAL BAJAS		56.996,56	

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 59.996,56,- €

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones considerar definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José M^a Román Guerrero; de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/08/2016 12:46:34
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/08/2016 12:10:44

b00671a147241913a1007e0236080c2e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=b00671a147241913a1007e0236080c2e1>

S/N 11370 Los Barrios y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 14 de octubre de 2016 al 30 de diciembre de 2016.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 29 de septiembre 2016. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez. N° 72.176

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Segundo Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda y Servicios Municipales, con número 508/2016, de fecha 27 de septiembre, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal de Tasa por Higiene y Limpieza Pública (Residuos Sólidos), correspondiente al Segundo Semestre de 2016, ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Intervención, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 5.2 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se registrará por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 27 de Septiembre de 2016. El Segundo Teniente-Alcalde. D. José Miguel Pérez Marín. Firmado. Cotejado: El Secretario-Interventor, Firmado. N° 72.265

AYUNTAMIENTO OLVERA EDICTO

Con fecha 29 de septiembre el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- 2016/14 de crédito extraordinario.
- 2016/23 de crédito extraordinario.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.1 Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de

los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente, que se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo

04/10/2016. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.

N° 73.058

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Autónoma Local, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría -Intervención de esta Entidad, sita en Avda. Alcalde Álvaro Domecq nº 5-7-9 de Jerez de la Frontera, el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentaran reclamaciones.

En Guadalcacín a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo.: Mª Nieves Mendoza Manchoño. Presidenta E.L.A. Guadalcacín. N° 73.295

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Captº II	Consignación actual	16.730.511,40.- €
	Altas	56.996,56.- €
	Consignación final	16.787.507,96.- €
Captº III	Gastos financieros	1.472.429,84.- €
	Bajas	56.996,56.- €
	Consignación final	1.415.433,28.- €

En Chiclana de la Frontera, EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Joaquín Guerrero Bey. Firmado. N° 73.468

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA EDICTO

N.I.G.: 1100444S20131001342. Negociado: P. Recurso: Recursos de Suplicación 3102/2015. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE ALGECIRAS. Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 1148/2013. Recurrente: FRANCISCO BECERRA LOMENER. Recurrido: NEW COMERCIAL LINENSE, S.L., DRINK TRADESA y FOGASA. Representante: CESAR AMARILLA AVILES

Dª. CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 3102/15-P, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 21 de septiembre de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Algeciras, en Procedimiento nº 1148/13

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a NEW COMERCIAL LINENSE, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a veintitrés de septiembre de 2016. LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA DE LA SALA. Firmado. N° 71.757

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 952/2014. Negociado: T.N.I.G.:

